	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 1 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La educación en todos los niveles, de todas las personas, incluidas aquellas con algún tipo de discapacidad, es una obligación del Estado, y un derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en los Convenios internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador, así como en instrumentos legales específicos.


El Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN, entiende por acción afirmativa toda política que permita la eliminación de cualquier forma de discriminación (género, orientación sexual, etnia, color, condición social, discapacidad, religión, ideología) en los diferentes estamentos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de su comunidad.

Por ello, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN, en los artículos 3, 6 y 7, recoge principios filosóficos que se enmarcan en enunciados de acción afirmativa.

Art. 3.- Misión. - El Instituto Superior Tecnológico “Tecniempresarial WISSEN” es una entidad de educación superior particular, que aporta al desarrollo humano, social y productivo del Ecuador, a través de la docencia, investigación y extensión pertinente, innovadora y de calidad a nivel técnico y tecnológico, con integridad, responsabilidad, excelencia, respeto, servicio, ética y visión humanista y práctica, intercultural, solidaria y plural, sin discriminación alguna.

Art. 6.- Principios. - El Instituto Superior Tecnológico “Tecniempresarial WISSEN”, se rige en los principios señalados en la Constitución Política del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Estatuto General, y entre sus principios constan:

- a) Calidad.
- b) Pertinencia.
- c) Integralidad.
- d) Acceso universal.
- e) Igualdad de oportunidades.
- f) Movilidad.
- g) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.
- h) Autonomía responsable.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 2 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

- i) Equidad.
- j) Cogobierno.

Art. 7.- Principio de igualdad. - Se reconoce la igualdad formal, igualdad material y no discriminación en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del Sistema de Educación Superior, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

El Instituto garantizará en sus instalaciones académicas y administrativas las condiciones necesarias para estudiantes, profesores, investigadores, trabajadores y personas con discapacidad, incluyendo accesibilidad y apoyo técnico necesario.

MARCO NORMATIVO-LEGAL


El marco normativo y legal del Estado Ecuatoriano garantiza la educación a todos los ecuatorianos en todos los niveles sin excepción de raza, discapacidad, sexo, religión, idioma, nivel social, económico, o cualquier otra forma de discriminación.

La Constitución vigente en el Artículo 3 “Garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

En el Artículo 11 de la Constitución, numeral 2 determina que “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimientos, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión o ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencias físicas, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos. La Ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 3 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

En el Artículo. 356 de la Constitución en los párrafos segundo y tercero señala expresamente lo siguiente:

- “Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso con excepción del cobro de aranceles en la educación particular”.
- “El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones”.


En el artículo 24 de la Convención de las Personas con discapacidad; sobre la educación de las personas con discapacidad dispone en el último párrafo que “Los Estados parte aseguran que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje para toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones como los demás. A tal fin los Estados parte aseguraran que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

A las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador y de la convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, se suman aquellas que constan en la Ley Orgánica de Discapacidades, en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y en el estatuto del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN.

DEFINICIONES DE POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNIEMPRESARIAL WISSEN


El Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN, fundamentado en el marco normativo y legal anteriormente referido, ratificando su compromiso con los grupos vulnerables, colectivos y nacionalidades, reconoce la necesidad de establecer un proceso progresivo que consolide y garantice el acceso, permanencia, y titulación de los estudiantes provenientes de estos grupos y colectivos a una educación superior digna, por tanto, define los siguientes enunciados de acción afirmativa sobre los cuales debe desarrollarse dicho proceso:

- El Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN considera la igualdad de oportunidades como la medida de lo justo para promover el ingreso, acceso, y desarrollo de toda persona, sin ningún tipo de discriminación o carencia de orden económico o físico, que limite su desarrollo personal e intelectual.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 4 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

- Se considera los planes de becas como la forma más directa de apoyar el desarrollo intelectual de todo aspirante a ingresar al Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN, serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico correspondiente al menos a muy buena.
- Tendrá especial interés para el Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN, los estudiantes con capacidades especiales, por tanto, facilitará en los ámbitos académicos, administrativos y de bienestar, los medios que apoyen su desarrollo personal e intelectual.
- Sensibilizar a la colectividad del Instituto en la responsabilidad y apoyo para la integración académica y administrativa de las personas con capacidades especiales a los procesos de formación en las diferentes carreras del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN.
- Adaptar la infraestructura física y tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN a las necesidades básicas de los estudiantes con capacidades especiales y que tengan incidencia directa sobre su rendimiento académico, desenvolvimiento físico y social.
- Asignar Coordinador de bienestar Institucional como la unidad asesora y responsable de precautelar los intereses académicos, físicos y de bienestar de los estudiantes provenientes de grupos vulnerables.
- En concordancia con el tamaño y naturaleza del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISSEN adecuar la oferta académica y curricular a las necesidades identificadas de los grupos vulnerables, así como también, apoyar proyectos de diseño y adaptación de estrategias didácticas.
- Promover todo tipo de política inclusiva que mejore y garantice la formación profesional de los estudiantes de grupos vulnerables. Capacitación y formación permanente de las unidades académicas sobre integración educativa de las personas con discapacidad.

POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL MANEJO DE LAS RELACIONES LABORALES

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISEN	Página 5 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

En lo laboral las definiciones de política de acción afirmativa se aplicará a:

- Todos los aspectos de relación laboral: contratación, promoción, despidos, rescisiones, permanencia, capacitación, salarios.
- La nominación de autoridades, profesores y funcionarios, observará el principio de igualdad de oportunidades, de equidad de género, en el marco de esta política de acción afirmativa definida por el Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISEN.


ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA

A fin de orientar adecuadamente la aplicación de la “Política de Acción Afirmativa”, en el contexto de los enunciados de acción afirmativa, se establece como alcance, los siguientes ámbitos de acción claramente definidos:

- La igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior sin ningún tipo de discriminación (UNIVERSALIZACIÓN DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR).
- El apoyo a los estudiantes con capacidades especiales como forma de lograr una mejor integración académica, administrativa.
- Participación paritaria de la mujer en los diferentes estamentos del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISEN.
- La relación laboral considerada como igualdad de oportunidades, que permite ofrecer empleo a toda persona que califique para un puesto de trabajo en el Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISEN.
- Asignación de cupos para becas de estudiantes de grupos poblacionales excluidos históricamente.

POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNIEMPRESARIAL WISEN.

En el marco de la presente política de acción afirmativa, la “Universalización de la Educación Superior” debe entenderse como la oportunidad de acceso a la educación superior que ofrece el Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial WISEN, sin ningún tipo de discriminación, a toda persona que manifieste su deseo de incorporarse a la formación Técnica - Tecnológica y adquirir una profesión.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 6 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

El medio para viabilizar la aplicación de la política en este ámbito de acción serán los planes de ayuda y becas que el Instituto Superior Tecnológico Tecnipresarial WISSEN otorgue a sus estudiantes de acuerdo a la normativa interna correspondiente, privilegiando los colectivos y nacionalidades históricamente excluidos, el rendimiento académico o demás factores que representen barreras de orden económico y social que limiten el acceso a la educación superior.

APOYO A LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES ESPECIALES

En el contexto de las definiciones de Estudiantes con Capacidades Especiales, el Coordinador de Bienestar Institucional gestionará las acciones necesarias para procurar un entorno académico y de infraestructura adecuado a las necesidades de formación profesional de los estudiantes con capacidades especiales.


Los informes semestrales del Coordinador de bienestar Institucional permitirán evaluar el nivel de cumplimiento de la gestión respecto al logro de los objetivos y acciones propuestas para la adecuada inclusión de los estudiantes con capacidades especiales.

POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA CASOS DE ESTUDIANTES EMBARZADAS COMO POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNIEMPRESARIAL WISSEN

La protección a estudiantes embarazadas como política de acción afirmativa no se considera discriminatoria, puesto que como objetivo fundamental se pretende apoyar un proceso saludable de gestación, al procurar toda condición especial, que permita tramitar consideraciones académicas especiales y de infraestructura, encaminadas a solventar todo inconveniente de tipo administrativo y/o académico que pueda asociarse al estado de embarazo.

Como consideraciones académicas especiales y de infraestructura, deben entenderse:

- Asignación de aulas en pisos que ofrecen accesibilidad de acuerdo a las circunstancias y necesidades del proceso de embarazo.
- Permisos especiales, que, por su condición de embarazo, justifique la ausencia de la estudiante embarazada a cualquier actividad de orden académico: clases, exámenes, presentación de trabajos, salidas de campo, entre otra.
- En caso de ser necesario y bajo solicitud expresa de la estudiante embarazada, procurar apoyo médico, psicológico, judicial, o de cualquier otra índole, que, sin representar aceptación de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del Instituto Superior

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 7 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

Tecnológico Tecniempresarial WISSEN, signifique apoyo a un adecuado proceso de gestación.

2.- EQUIDAD DE GENERO

Doctrinariamente la igualdad de género ha sido concebida como la igual de condiciones tanto mujeres como hombres que traerán como consecuencia el pleno ejercicio de sus derechos, potencialización de su desarrollo político, económico, social y cultural. Para ello es necesario que tanto el Estado como las Instituciones públicas y privadas establezcan un conjunto de medidas que lleven a equilibrar las desigualdades históricas y sociales, esto no solo por mandato Constitucional sino incluso Internacional a través de la aplicación de Convenios Internacionales relacionados con la igualdad de género y del cual es suscriptor nuestro país.

En este sentido, los objetivos por parte del IST Wissen, para establecer este conjunto de Políticas en el ámbito del Igualdad de Género, es dar conocer el marco normativo básico para la igualdad de mujeres y hombres que gobierna en Ecuador en la actualidad, considerando todos los niveles de confluencia: internacional, continental y estatal.


Hablar de equidad de género en todos los ámbitos es vital para mejorar las condiciones de todos, contribuyendo a alcanzar una sociedad más integral y justa que fortalezca la democracia, esto se alcanzará solo a través de la construcción de políticas públicas que fomenten el desarrollo social garantizando niveles de vida saludable, digno y seguro para hombres y mujeres, con libre acceso a las diferentes actividades y programas sociales.

MARCO JURÍDICO

1.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece como una necesidad estratégica para la construcción de una sociedad más justa y cohesionada, esta fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Recoge en su primer artículo que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 2, “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

2.- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Proclama el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíbe la discriminación con la mujer y obliga a los gobiernos a adoptar medidas de discriminación positiva para promover la equidad de género.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 8 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

3.- Convención sobre los Derechos de la Niñez, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Es el primer instrumento internacional que reconoce a las niñas y a los niños como titulares activos de sus derechos, señalando en su artículo 2 que: “los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño y niña sujetos a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento, o cualquier otra condición del niño o de la niña, o de sus progenitores o representantes legales”.

Conmina a los Estados Parte a tomarán todas las medidas apropiadas a fin de garantizar que el niño o niña se vean protegidos contra toda forma de discriminación”.

Conferencia de Pekin; con el propósito de dar seguimiento a los objetivos dispuestos en la Conferencia Mundial sobre la Mujer en México y en la CEDAW, se llevan a cabo nuevas conferencias (Copenhague 1980, Nairobi 1985). Sin embargo, la Conferencia de Pekín de 1995 (IV Conferencia Mundial sobre la Mujer), ha sido la de mayor relevancia, ya que en ella se incorporan importantes definiciones y se acogen nuevas medidas, las cuales se reconocen en dos documentos: la Declaración de Pekín (Declaración de Beijing) y la Plataforma de Acción. Paralelamente al seguimiento que se ha dado a la Conferencia de Pekín, se aprueba en el año 2000 la Declaración del Milenio, donde se fijan los Objetivos del Milenio, los cuales están relacionados directamente con los temas de erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, la mortalidad infantil, la mortalidad materna, el avance del VIH/sida y el sustento del medio ambiente; con una meta para alcanzarlos en el año 2015.

Desde la aprobación de la Constitución del 2008, las políticas públicas se dirigen al efectivo goce de los derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación del enfoque de género en los planes y programas del Estado, como lo establece su Artículo 70.


JUSTIFICACIÓN

La visión de esta Política es lograr una comunidad educativa inclusiva no sexista que coadyuve en la formación de profesionales consientes de la importancia de la igualdad de género para el desarrollo de la sociedad. Es así que su misión consiste en impulsar un modelo educativo con equidad e igualdad de género, con el objetivo de erradicar actitudes y prácticas de discriminación sexual.

La vigencia de este instrumento se proyecta más allá de la temporalidad para lo cual el Instituto Superior Tecnológico Wissen realizará las acciones y medidas de equidad e igualdad de género.

La implementación de la Política abarca todos los espacios, ámbitos de actuación debiendo aplicarse en todo el sistema educativo y Comunidad Universitaria, incluyendo las autoridades, personal administrativo, personal docente, alumnado, y la comunidad vinculada a la institución.

POLÍTICAS OBJETIVO 1:

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 9 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

Prevenir y erradicar toda clase de actos que generen discriminación o violencia de género en las actividades académicas, administrativas, investigativas y de vinculación con la sociedad.

Prestar especial atención a aquellas situaciones que requieran protección especializada, como en los casos de las víctimas de violencia de género y acoso laboral o sexual.

Promover la utilización de un lenguaje no sexista en todas las actividades y comunicaciones del Instituto, acorde con las recomendaciones de Naciones Unidas.

Sensibilizar a la Comunidad Institucional en temas de igualdad de género a fin de evitar la reproducción de patrones culturales patriarcales.

Incluir cursos relacionados con igualdad y violencia de género, como parte del proceso enseñanza aprendizaje y acciones formativas.

Fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres en general, y en especial relacionados con la igualdad y no discriminación, a través de capacitaciones que fomenten el conocimiento sobre el tema.

Implementar acciones para mejorar las relaciones entre las y los funcionarios, a fin de luchar contra los estereotipos y las discriminaciones en el marco de la igualdad profesional.

Fortalecer las capacidades de la Unidad del Talento Humano y Bienestar Institucional con el fin de atender y asistir en casos de discriminación y acoso.

OBJETIVO 2:

Promover y fortalecer la igualdad de derechos laborales y profesionales a través de la reducción de las desigualdades que puedan persistir en el ámbito de la carrera profesional del personal que labora en el Instituto apoyando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Promover el trabajo académico con perspectiva de género y bajo los principios de equidad e igualdad.


Sustentar la selección del personal exclusivamente en el perfil profesional y académico,

Propiciar el ambiente para que las embarazadas ejerzan adecuadamente sus derechos.

Respetar el derecho de las mujeres a la licencia de maternidad, y lactancia.

Favorecer la inclusión del género menos representado, en las designaciones de Coordinación, conforme a los requisitos profesionales establecidos, con la finalidad de contribuir al equilibrio en los nombramientos entre mujeres y hombres.

Incluir acciones para impulsar la concurrencia de mujeres a puestos tradicionalmente ocupados por hombres o viceversa.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 10 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

DIRECTRICES DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.

La igualdad de género constituirá un eje transversal en los objetivos, políticas, programas, estrategias, capacitaciones y formaciones, emprendidas por el Instituto. La Coordinación de Bienestar, conjuntamente con la Unidad de Talento Humano, será la encargada de incorporar en la agenda institucional temas relacionados con Igualdad de Género a través de la planificación y desarrollo de actividades que promuevan y garanticen los derechos del personal.

Todo el personal académico y administrativo deberá recibir capacitación permanente sobre derechos humanos priorizando las temáticas de género.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEBIDO PROCESO:

El Consejo Académico Superior establecerá un protocolo interno de actuación para los casos de acoso, discriminación y/o violencia relacionada con temas de género, que garantice el debido proceso y la atención a la víctima, la facilitación de la denuncia ante el Órgano competente, y la aplicación, de ser el caso, de las sanciones adecuadas al victimario.

RESERVA DE INFORMACIÓN:

El Instituto Superior Tecnológico Wissen, tiene la obligación de mantener la reserva de la información que se derive de casos relacionados con violencia basada en género, se deberá evitar procesos de revictimización.

PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO:

Se deberán establecer mecanismos que permitan garantizar el monitoreo de los casos a través de la implementación de un sistema de seguimiento, que verifique la aplicación de acciones que eviten la repetición de actos tendientes a procesos de violencia de género.

ATENCIÓN PERSONALIZADA:


Se garantizará la asistencia de un equipo profesional, que, de ser el caso, acompañe en los procesos relacionados con violencia de género.

CONCIENCIACIÓN:

Se generarán espacios de participación con las diferentes organizaciones sociales de mujeres para la construcción y concienciación acerca de la problemática de la violencia de género.

DEFINICIONES IMPORTANTES:

ACOSO SEXUAL: El Art.166 Código Integral Penal define al como Acoso sexual: “La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaleciendo de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN	Página 11 de 12 Vigente desde: 31 de julio de 2024

educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación de subordinación (...)"

CIBER ACOSO.- “Se considerará ciberacoso sexual cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, medios tecnológicos, electrónicos o digitales (...)"

ACCIONES AFIRMATIVAS: Es una estrategia destinada a la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permiten contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. Su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas” (en Camacho, Lara y Serrano, 1997).

BRECHAS DE GÉNERO: Patrones desiguales de acceso, participación y control de mujeres y hombres sobre los recursos, los servicios, las oportunidades y los beneficios de desarrollo. Forman parte de la cultura de las organizaciones y tienen capacidad de reforzar las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, o entre diferentes grupos de mujeres. Unidad de Igualdad de Género (Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, 2015).


COEDUCACIÓN: Propuesta pedagógica para dar respuesta al derecho de la igualdad entre mujeres y hombres.

CONDICIONES DE GÉNERO: Entendida como la situación relativa y las relaciones de poder entre hombres y mujeres en sus diferentes ámbitos de interacción, la familia, el trabajo, la comunidad y la vida pública. Permiten señalar las limitaciones y las oportunidades de mujeres y hombres de diferentes grupos sociales, económicos y culturales (MontesBerges, 2007).

EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO: Equidad e igualdad de género no son sinónimos. Entender los vínculos y diferenciaciones que existen entre ambos conceptos es fundamental para diseñar políticas para la igualdad. Equidad de género es la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, de acuerdo a sus respectivas necesidades. Implica el tratamiento diferencial para corregir desigualdades de origen, a través de medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades (De la Cruz, 1998).

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Concepto que se refiere a la metodología y a los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres.

ROLES DE GÉNERO: Comportamientos sociales considerados apropiados para las personas que poseen un sexo determinado.

	Gestión / Consejo Académico Superior	G-CAS-2024-005
		Página 12 de 12
	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISEN	Vigente desde: 31 de julio de 2024

La presente Política fue conocida en la sesión de 27 de junio de 2024 y aprobada en la sesión de 30 de julio de 2024, mediante resolución Nro. RES-044-CAS-2024

Dr. Juan Francisco Cordero López
RECTOR

Dra. Tania Iglesias Vázquez
PROCURADORA